



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 188-2020-FE-UNAP

Iquitos, 04 de diciembre de 2020

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Que, mediante OFICIO N° 150-2020-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: EPED-006: "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA" (10 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría – I Promoción, correspondiente al II Semestre Académico, programado del 07 de diciembre del 2020 al 20 de febrero del 2021, a cargo de la Dra. RUTH VILCHEZ RAMIREZ asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma DOS MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/ 2,500.00);

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: EPED-006: "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA" (10 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría – I Promoción, correspondiente al II Semestre Académico, programado del 07 de diciembre del 2020 al 20 de febrero del 2021, a cargo de la Dra. RUTH VILCHEZ RAMIREZ.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: EPED-006: "INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA" (10 créditos) en forma virtual, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría – I Promoción, correspondiente al II Semestre Académico, programado del 07 de diciembre del 2020 al 20 de febrero del 2021, a cargo de la Dra. RUTH VILCHEZ RAMIREZ, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Miércoles Jueves	6:00 p.m. a 10:00 p.m.		128		192	Plataforma Virtual Institucional MOODLE
Viernes		6:00 p.m. a 10:00 p.m.		64		

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la docente Dra. RUTH VILCHEZ RAMIREZ, el monto de DOS MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/ 2,500.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana (e)
Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica (e)

Dist.: Docente, UPG, SE, Archivo.